

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	135-0085-2017
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 06/04/2017	Hora: 11:30:11.7... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

1. Que por medio de la recepción de la queja ambiental radicada el día 18 de julio de 2016, SCQ-135-0928-2016, se pone en conocimiento la realización de actividades mineras ilegales en la Reserva Forestal Protectora Regional "La Montañita".
2. Posteriormente la corporación procedió a visitar el lugar de los hechos, generándose el informe técnico de queja con radicado y fecha 135-0215 del 21 de julio del 2016, encontrando lo siguiente:

(...)

27. Descripción precisa de la situación y afectaciones encontradas:

Al lugar se acceda por la vía a Marbella hasta las coordenadas, longitud (X) 74°53'07.4", Latitud (Y), 6°28'21.0", altura sobre el nivel del mar (Z), 1279, Sitio en el cual se encontró un camino, (que se nota que es transitado frecuente mente), el cual se toma hasta las coordenadas, X: 74°52'53.5", Y: 6°28'33.6", Z:1243, a una distancia de 505 metros de la carretera aproximadamente, lugar en el cual se toma un desvío a mano derecha, hasta las coordenadas: X:74°52'51.0" Y: 6°28'18.9, Z: 1215.

En el sitio se pudo observar:

Una boca de mina que según datos de los mineros tiene una profundidad de 60 metros aproximadamente, Alrededor de esta se encuentra tierra y piedra proveniente de esta. Se encuentra unos pocos árboles talados para poder realizar la actividad en esta zona.

En el sitio se encontraron seis personas las cuales manifestaron estar desde hace dos meses en esta mina que ya estaba abierta cuando llegaron. Las personas que se encontraron en el sitio se negaron a dar los datos personales.

El sitio donde se identificó esta mina es zona declarada como. "Reserva Forestal Protectora Regional la Montañita", según acuerdo 312 Del 04 de septiembre de 2014.

(...)

3. Seguidamente, La Corporación expidió la resolución con radicado y fecha 135-0140 del 25 de julio del 2016, donde se ordena la suspensión inmediata de las actividades de minería.
4. Que mediante radicado 135-0140 del 25 de julio del 2016, se le envió al señor alcalde del municipio de San Roque, Freddy Osvaldo Rodríguez Henao, un oficio para que actué conforme a su competencia.
5. Que por medio del oficio con radicado y fecha CS-135-0046 del 25 de julio del 2016, enviado a la inspectora de Policía y Tránsito de San Roque, señora Yesenia Zuluaga Márquez, para que conforme a las diligencias realizadas sean enviadas con destino al expediente 056700325101.

6. Posteriormente, Corpoica por medio del oficio radicado en La Regional Porce Nus, 131-5039 del 19 de agosto del 2016, solicita realizar una nueva visita al predio afectado.
7. Que seguidamente, CORNARE envía nuevamente un oficio a la señora Yesenia Zuluaga Márquez inspectora de Policía y Tránsito de San Roque, con el objetivo de comisionar para la ejecución de la medida preventiva impuesta en la resolución 135-0046-2016 del 25 de julio.
8. Que mediante oficio enviado el señor Juan Fernando Toro Tobón de Corpoica, en respuesta del oficio 131-5039 del 19 de agosto del 2016, se les expresa que la visita se realizara conforme al plan control corporativo.
9. Que por medio del radicado 112-3806 del 14 de octubre del 2016, Corpoica solicita nuevamente intervención con forme al asunto en mención y además pide:
 - a. *Requerir a la autoridad de policía representada en la Alcaldía de San Roque y la Inspección de Policía de dicho municipio, para que informen del resultado de las diligencias adelantadas como consecuencia de la práctica de la medida preventiva ordenada por Cornare.*
 - b. *2. Si la medida preventiva no se ha ejecutado por parte de la autoridad de Policía, solicito su intermediación para que se requiera de dicha autoridad se sirvan fijar fecha y hora para realizar la diligencia de lanzamiento con base en la querrela policiva presentada por el Director del Centro de Investigación El Nus Juan Fernando Tobón el pasado 26 de junio de 2015.*
10. Que el día 01 de marzo del 2017 se realizó visita al lugar de los hechos y del cual se generó el informe técnico de control y seguimiento con radicado y fecha 135-0098 del 28 de marzo del 2017, conceptuando lo siguiente:
(...) Realizamos visita de control y seguimiento en el que se encontró la siguiente situación: En los socavones se nota que hace mucho tiempo no realizan ninguna labor y no hay señas de trájín en ese sector. (...)

26. CONCLUSIONES:

(...) Los presuntos infractores no han sido identificados, En la actualidad no se está realizando actividad minera en los socavones. (...)

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al señor **alcalde** del municipio de San Roque, doctor **FREDDY OSVALDO RODRÍGUEZ HENAO**, realizar un informe y allegarlo a CORNARE y CORPOICA, de la actuación acompañada el 20 de diciembre, en el cual se llevó a cabo un amparo administrativo; y así mismo, comedidamente solicitamos sean ejecutadas las acciones pertinentes, encaminadas a impedir el funcionamiento ilegal de la mina ubicada en el sector Cristales, Vereda Marbella, del municipio de San Roque, con coordenadas 074° 52' 50.7" 06° 1 28' 19.0" 1.209; así mismo, si se llegasen a realizar dichas acciones favor remitirlas a la regional Porce Nus de Cornare con destino al expediente 056700325101.

ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR al Inspector de policía y tránsito del municipio de San Roque, doctor **Henry Alberto Álvarez Martínez**, estar atento a las posibles labores ilegales que se puedan desarrollar en la mina en cuestión, y en el mismo sentido, si se llegasen a realizar acciones de policía en dicho lugar, comedidamente solicitamos enviar los informes a la regional Porce Nus de Cornare con destino al expediente 056700325101.

Ruta: [www.cornare.gov.co/saj/Aspaya/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/saj/Aspaya/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

